

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.
Cali, 09 de febrero de 2022
La secretaria

Linda Xiomara Barón Rojas

760013103004 2020-00027-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose vencido el término de publicación en el Registro Nacional de Emplazados respecto del demandado ARLEY ENRIQUE PEREZ AGUDELO, corresponde designar curador ad-litem que lo represente y en atención al escrito informativo allegado por la apoderada de la parte actora, el Juzgado

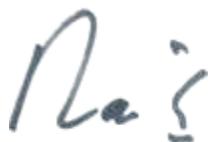
RESUELVE

1. AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste el escrito allegado por el cual la Dra. DIANA CASTAÑO QUICENO, apoderada de la parte actora, en el cual adjunta copia de la sentencia emitida por el Juzgado Treinta y Cinco Penal Municipal con funciones de Conocimiento de Cali, en la cual se condena al demandado ARLEY ENRIQUE PEREZ AGUDELO.

3.- DESIGNAR como curador ad-litem del demandado ARLEY ENRIQUE PEREZ AGUDELO, al Dr. JUAN CARLOS MARGINEZ GIRALDO, portador de la T.P. No. 229.565 del C.S de la Judicatura, quien se ubica en la Carrera 16 No. 9-62 del Barrio Breña; EMAIL: juancarlosmartinezabogados@gmail.com, abogado en ejercicio, a quien se le comunicará la designación, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio de la demandada y los que posteriormente se profirieron.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI EN ESTADO/ No. 20 DE HOY 10 DE FEBRERO DE 2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. LINDA XIOMARA BARON ROJAS
--